

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 16 de julio de 2026 por la que se amplía el crédito para el procedimiento PE120B de la Orden de 26 de diciembre de 2025 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sustentable para propietarios de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y se convocan para el año 2026 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimientos PE120A, PE120B, PE120C y PE120E).

La Orden de 26 de diciembre de 2025 (DOG núm. 13, de 21 de enero de 2026) estableció, para el año 2026, la convocatoria de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sustentable para propietarios de buques y entre sus finalidades estaban las de realizar inversiones:

– Que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los trabajadores, sin aumento de capacidad (procedimiento PE120B sin aumento de capacidad).

La ya mencionada orden establece en su artículo 4 que el importe fijado en dicha convocatoria, así como las aplicaciones a las que se impute, se podrá ampliar en caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquier caso y con las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que eso dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que este año, por la alta demanda de este tipo de ayudas, el crédito presupuestario no ha sido suficiente para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos, es por ese motivo por lo que procede ampliar el crédito presupuestario para la concesión de las ayudas para la línea de inversiones que mejoren las condiciones laborales y de seguridad a bordo sin aumento de capacidad.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,



DISPONGO:

Artículo único.

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van conceder al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2025 en:

137.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.723A.770.0 (código de proyecto 2024.00147) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026, por el que el importe total de la convocatoria de 2026 para el procedimiento PE120B sin aumento de capacidad que contaba con un crédito de 2.500.000 euros ascenderá a 2.637.000 euros.

Segundo. La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única.

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 2026

Marta Villaverde Acuña
Conselleira del Mar

CVE-DOG: nfuqunax1-hph5-aas1-npl1-wl7lo2xkpzk6

